



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Vigilado
SuperTransporte



ISO/IEC 17020:2012
11-OIN-024

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTO SUR
NIT: 900157012-8
Teléfono: 3545481
E-mail:
directortecnicoautosur@grupoestrella.com.co
Dirección: Calle 8 B # 65- 295
Ciudad: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO		
Fecha de prueba	2026-01-23	Nombre o Razón social	BANCO DAVIVIENDA SA	
Dirección	CRR 24 N 37 15	Teléfono fijo o Número de Celular	3147438798	Documento de identidad
Correo Electrónico	Jorgealvertovandano@gmail.com	Ciudad	Medellin	Departamento
				Antioquia

3. DATOS DEL VEHÍCULO					
Placa	SNZ310	País	Colombia	Servicio	Público
Clase	Microbus	Marca	Renault	Línea	Trafic
Modelo	2016	Número de licencia de tránsito	10011790285	Fecha Matrícula	2016-05-20
Color	Blanco glacial	Combustible/Propulsión	Diesel	VIN o Chasis	VF10FL216GS831780
No de Motor	R9MD450C045195	Tipo Motor	DIESEL	Cilindraje (cm ³)(si aplica)	1598
Kilometraje	341505	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	12	Blindaje	SI () NO (X)
Potencia (si aplica)	120	Tipo de Carrocería	CERRADA	Fecha vencimiento SOAT	2026-06-03
Conversión GNV	SI () NO () N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV			

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota. Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intesidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

		Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	6.12		2.5	Klux	si
		Inclinación	1.60		[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	3.80		2.5	Klux	si
		Inclinación	2.90		[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	2.55			Klux	no
	Izquierda(s)	Intensidad	6.27			Klux	no
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	0.00			Klux	no
	Izquierda(s)	Intensidad	0.00			Klux	no
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad	9.92		Máxima	225	Unidad
						Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
	64.7		74.3		99.5		82.8	40	%

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3548	5790	N	Eje 1	3411	5458	N	3.86	(20,30]	30	%
Eje 2	2853	4404	N	Eje 2	3140	4590	N	9.14	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total		Valor	64.0	Mínimo	50	Unidad	%				

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
30.4	18	%	Sumatoria Izquierdo	3007	10194	N	Sumatoria Derecho	3143	10048	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/-	Unidad
0.12	0.05				10	m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo +/-	Unidad
		%		%	2	%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
	(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx) Norma	Unidad
Ralentí				%			%			%			(ppm)		%
Crucero				%			%			%			(ppm)		%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)													Valor		Unidad
Temperatura de prueba				Temperatura										°C	
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente										°C	
				Humedad Relativa										%	

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor	Norma	Unidad	
	Opacidad	2.22	m ⁻¹	1.99	m ⁻¹	2.28	m ⁻¹	2.02				m ⁻¹
Gobernada	3200	(rpm)	3200	(rpm)	3200	(rpm)	3200	(rpm)				
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad		
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad					
850	68.0	71.0	°C	33.5	°C	46.5	%	430	mm			

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.1.1.13	Mal estado de parachoques y/o defensas	6.1 Revisión exterior		X
1.1.12.38.1	Pérdidas de aceite sin goteo continuo	6.12 Motor		X
1.1.4.13.12	Testigos o indicadores encendidos en el tablero de instrumentos que indican falla	6.4 Alumbrado y señalización		X
Total			0	3

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	4.92	9.14				
DERECHA	3.92	9.34				3.02

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_ NO__	N° Consecutivo RUNT: (A)187160194
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)	
APROBADO: SI__ NO__	

Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

Alumbrado y señalización [1.1.4.13.12]: Check engine encendido

Presión eje1 derecha 1 45.1 PSI Presión eje1 izquierda 1 45.4 PSI Presión eje2 derecha 1 46.6 PSI Presión eje2 izquierda 1 46.3 PSI Repuesto 47.2 PSI

* Las pruebas de luces (si aplica) está reportada en kix a 1m como se establece en la NTC 5375:2012. En cumplimiento a los requisitos de independencia contenidos en la NTC-ISO/IEC 17020:2012, en las instalaciones del CDA AUTOSUR S.A.S. NO se realizan, prestan y/o recomiendan servicios de diseño, producción, venta, mantenimiento, reparación, transformación de vehículos automotores y/o la venta de repuestos ni se publican promociones comerciales relacionadas con estos servicios.

Nota: El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con tecnología que es capaz de medir en rangos más amplios; los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene alguna inquietud, por favor consulte con el director técnico.

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- RPM 3.1 V - Medidor RPM Vibracion BRAINBEE SN: 190424000270 / EU14341
- HOL 3A - Detector de holguras mixta VTEQ SN: 19062026
- FREN 3A - Frenometro Mixto con bascula Integrada VTEQ SN: 19027021
- LUX 3 - Alineador de luces LUJAN SN: 4810348
- OPA 3 - Opacimetro [LTOE: 200 mm] Brainbee SN: 170703000299
- ALI 3A - Alineador al paso mixto VTEQ SN: 19043030
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THN0209
- SUSP 3A - Probador de suspension EUSAMA PIVOTEADO (En pista mixta, solo suspension) VTEQ SN: 19033012
- SON 3 - Sonómetro UNI-T SN: H160662899
- RPM 3.1 T - Medidor de Temperatura BRAINBEE SN: 190424000270 / EU14342
- RPM 3.1 - MGT 300 EVO BRAIN BEE SN: 190424000270
- PRO 3 - Profundímetro FOWLER SN: 503

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

John Anderson Velasquez Barrera [Alineación, peso, suspensión y frenos], Mateo Espejo Lopera [Inspección sensorial motor], John Anderson Velasquez Barrera [Opacidad NTC4231], Luis Miguel Cerinza Navas [Inspección sensorial exterior], John Anderson Velasquez Barrera [Inspección sensorial interior], Maicol Fabian Cardenas Parra [Foto delantera], Luis Miguel Cerinza Navas [Inspección sensorial inferior], Maicol Fabian Cardenas Parra [Alineación de luces], Maicol Fabian Cardenas Parra [Foto trasera], John Anderson Velasquez Barrera [Tercera placa], Maicol Fabian Cardenas Parra [Profundidad de labrado], Maicol Fabian Cardenas Parra [Sonido].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

BRIAN GONZALO PEREZ AGELVIS

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe